

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 1003		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		16	06	2022

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	7:00 am
Lugar	Virtual

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Kelly Johana Franco Llano	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados	X	
11	Profesores	Oscar Aurelio Manrique Chica	Representante de los profesores - titular	X	
12	Comunicador	Guillermo Arturo Monsalve Roldán	Comunicador	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quórum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día. Primer tema: solicitudes de la coordinación de investigación. A continuación, informe y solicitudes de la representante estudiantil.
3	Se somete a aprobación de actas 1002 del 02 de junio de 2022. Aprobada el acta.
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <p>Consejo Académico 781 del 09 de junio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del señor Vicerrector General sobre la trágica noticia de la muerte de una estudiante de Química de la UdeA y otros heridos, con artefactos explosivos. • Se recuerda sobre las postulaciones de las Unidades Académicas sobre los reconocimientos universitarios. • El Dr. Jaime Restrepo Cuartas fue elegido por los exrectores ante el Consejo Superior de la UdeA para los próximos dos años. • Cambio de nombre de la IPS Universitaria y se llamará “Hospital Alma Mater de Antioquia” al acreditarse como Hospital Universitario. • Estrategias de promoción, innovación y desarrollo de la Educación Continua de la Universidad de Antioquia. Vicerrectoría de Extensión. Anexar presentación y compartir con Milena Montoya y Guillermo. • Concurso Público de Méritos para profesores. Vicerrectoría de Docencia. Este informe lo dará el señor Vicedecano. <p>Otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tercera edición del <i>World Agri-Tech South America Summit</i> reunirá a más de 700 líderes mundiales de toda la cadena de valor agroalimentaria para consolidar el papel de la región como una potencia mundial agrícola. Celebrada el 28 y 29 de junio, atraerá a través de paneles interactivos, mesas de conversación y espacios de networking a productores, agronegocios, corporaciones de alimentos, agencias gubernamentales, inversionistas y startups del ecosistema agrifood-tech de Latinoamérica, para realizar las alianzas necesarias con el objetivo de generar soluciones en el campo e incrementar la producción sostenible de alimentos. Asistirá el Decano CIFAL y el Jefe del Centro de Innovación y Extensión. Además del Director de la Fundación Universidad de Antioquia y su asistente. • El viernes 3 de junio se recibió la visita de aproximadamente 20 estudiantes de la Universidad Surcolombiana - USCO. Movilidad estudiantil.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- El viernes 3 de junio se asistió a la reunión de junta directiva de la Corporación DIA.
- El 7 de junio se dio apertura al Conversatorio sobre la resolución 810 de 2021, sobre rotulado nutricional y etiquetado frontal.
- El 8 de junio se firmó el acta de inicio del apoyo a la supervisión del proyecto de Maíz.
- El 14 de junio se realizó el Consejo Directivo de Ascolprofar en el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia - CNQFC en Bogotá, y el 15 de junio se visitó la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad del Bosque.

Vicedecano

- Se realizó la elección de representante estudiantil ante el Comité de Posgrado y resultó electa la plancha única integrada por:
PRINCIPAL
Andrés Felipe Zapata Betancur
SUPLENTE
Leidy Milena Montoya Tamayo
- El Comité de Currículo recibió la visita de la Coordinación de Asuntos Curriculares para avanzar en la discusión sobre la implementación de la política de Procesos y Resultados de Aprendizaje. Se hizo énfasis en el trabajo que vienen desarrollando desde Tecnología en Regencia de Farmacia.
- Después del proceso de discusión a todos los niveles con respecto a lo que se debe reportar atendiendo la directiva ministerial No.09 de 2021, se concluyó que: No se reportará ninguna modificación al Ministerio de Educación Nacional - MEN debido a que los cambios en la didáctica dependerán de la planeación de cada semestre y curso. Se entiende que los programas de la Facultad seguirán siendo presenciales y cada curso podrá tener mayor o menor incorporación de las TIC en función de las necesidades y posibilidades pedagógicas y didácticas. Las modificaciones de prerrequisitos y correquisitos a los que se llegue después del análisis juicioso para el 2022-2, no requerirán nueva versión del programa y se pueden implementar como muestra de la flexibilidad de los programas.
- Se recibió de La Vicerrectoría de Docencia remite la Comunicación No. 20160001 – 0353 – 2022 del 7 de junio del 2022, en la cual se describen los lineamientos a tener en cuenta para la preparación de los perfiles para la vinculación de profesores a la Universidad de Antioquia a través del Concurso Público de Méritos 2022. Se le solicita al Consejo revisar cuidadosamente las plazas vacantes que se adjuntan (archivo de Excel) ya que este es el momento para informar cualquier inconsistencia que se encuentre y para realizar los cambios que se consideren (divisiones o fusiones de plazas) y que deban ser refrendados mediante actos administrativos.

Tras la revisión de la información: se reconoce la plaza de medio tiempo 1617 del Departamento de Alimentos y a fin de año se trasladará al departamento correspondiente. El registro que no tiene número de plaza, al parecer corresponde a una plaza que se usó para el ascenso de medio tiempo a tiempo completo de algunos profesores en un proceso del año 2021. Por tanto, no se aprueba para que salga al concurso. Las dos plazas de tiempo completo 7133, 573578 se les definió el perfil en el Departamento de Farmacia (perfil descrito en el informe de la Jefatura de departamento). Adicionalmente, se considera

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

pertinente no sacar a convocatoria en esta oportunidad las dos plazas docentes de medio tiempo 440589, 1617.

- Se reconformó el Comité de Prácticas de la Facultad, en consonancia con el ACF0233; el Comité de Prácticas de la Facultad estará conformado por:
 - Vicedecano.
 - Coordinador general de prácticas de la Facultad.
 - Representante de los coordinadores de prácticas académicas finales de los programas de la unidad académica: Prof. Oscar Manrique.
 - Representante de los coordinadores de prácticas tempranas: Prof. Yan Carlos Cataño.
 - Representante de los coordinadores de prácticas intermedias: Prof. Isabel Henao.
 - Representante de los coordinadores de prácticas en las regiones: Prof. Beatriz Cardona.
 - Representante de los egresados: Prof. William Zapata.
 - Representante de los profesores asesores de prácticas: Prof. Milena Ortiz.
 - Representante de los estudiantes de pregrado: Vacante.
- Se recibieron los resultados de la admisión 2022-2 (adjunto). El programa de Química Farmacéutica en Medellín tiene el punto de corte más alto de la Facultad (75,95) y está en noveno lugar entre los 68 programas de la Universidad.
- En la reunión conjunta de los Departamentos se socializaron los proyectos académicos emergentes de la Facultad; en especial: el proceso de actualización de microcurrículos. También se conversó sobre el centro de multiliteracidades y otras iniciativas de la escuela de idiomas, en los que se lograron 4 cupos para profesores de la Facultad. Se trató el tema de las comunidades académicas del proyecto de armonización curricular de la Vicerrectoría de Docencia, específicamente la de Sostenibilidad ambiental, a la cual se inscribió el profesor Alejandro Martínez.
- Se recibe la Resolución Rectoral 48986 del 08 de junio de 2022: “Por la cual se reglamenta la certificación de competencia en lengua extranjera y segunda lengua como uno de los requisitos del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores a la Universidad de Antioquia y se sustituye la Resolución Rectoral 46357 del 18 de octubre de 2019.
- Se recibe Resolución de Vicerrectoría de Docencia 14612 del 09 de junio del 2022: “Por la cual se concede dedicación exclusiva a DIANA MARGARITA MARQUEZ FERNANDEZ, profesora de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, desde el 09 de junio del 2022 hasta el 08 de junio del 2023, para desarrollar actividades dentro del proyecto de Docencia: “implementación de actividades para el fortalecimiento y articulación de las prácticas académicas del programa química farmacéutica. Parte I”.
- Se recibe Resolución de Vicerrectoría de Docencia 14614 del 13 de junio del 2022: “Por la cual se concede dedicación exclusiva a OSCAR AURELIO MANRIQUE CHICA, CC.98.658.394, profesor de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, desde el 13 de junio del 2022 hasta el 12 de junio del 2023, para desarrollar actividades dentro del proyecto de Docencia: “Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento del relacionamiento con los egresados del programa de ingeniería de alimentos.”
- Se recibe oficio 20160001-0355-2022 por parte de Vicedocencia, “Esta dependencia recibió el informe final, en formato digital, de la dedicación exclusiva, concedida al profesor ÉDISON JAVIER OSORIO DURANGO, para el período desde 16 de julio de 2018 hasta 15 de julio de 2019, El cual ha sido avalado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

por el Consejo de Facultad, mediante Acta 997, del 18 de marzo de 2022. Luego de su verificación, se concluye que cumple con los propósitos establecidos en la Resolución de Vicerrectoría de Docencia que otorgó la Dedicación Exclusiva”.

Informe Centro Innovación e Investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Jefe de Centro

- **Ciudades en el Departamento:**

- **Agrotecnológica Marinilla:**

- En articulación con la Corporación DÍA, el Municipio y la Universidad se cuenta con las siguientes actividades.

- 1. El lunes 6 de junio, se realizó una reunión en Marinilla con el Alcalde, Secretaria de Productividad, Secretaria de Agricultura, Gerente DIA y Asohass para revisar estrategias y acuerdos para dinamizar los proyectos en la ciudadela.

- **Proyecto Regalías Bajo Cauca - El Peñol.**

- Cultivo de arroz en bajo cauca y vitrina tecnológica de Oriente en asocio con la Corporación DÍA, la Facultad de Ciencias Agrarias y CIFAL.

- Se iniciaron las obras para la construcción del invernadero en el municipio de El Peñol.

- **Ciudadela Norte (Santa Rosa).**

- En articulación con la Corporación DÍA, el Municipio de Santa Rosa y la Universidad, los avances son los siguientes:

- Se programa visita para validar avances en el desarrollo de la construcción y el levantamiento de la información del sistema de gestión de calidad de la ciudadela.

- **Modelo de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario de Antioquia.**

- Se inician actividades para la propuesta y firma del documento, se realiza el viaje a World Agri-Tech South America Summit y se participa en un comité con actores privados con Proantioquia.

- **Programa: “Desandando la guerra, caminando la Paz”.**

- Alianza con la Facultad de Educación y la Unidad Especial de Paz.

- Luego de la reunión con la Primera Dama, se dieron las directrices para que la Secretaría de Gobierno, Paz y no violencia.

- Visita el 7 y 8 de junio de los firmantes del acuerdo de paz, Federación Mesa Nacional del Café.

- Se continúan los encuentros con Puerto Antioquia para presentar los proyectos de diplomado.

- **Antioquia es Mágica.**

- Alianza institucional con el despacho de la primera Dama, Colegio Mayor, CESDE y Universidad de Antioquia.

- Reunión para establecer el operador y las fechas de las primeras salidas. Desde la Gobernación tienen la disposición de acompañar el simposio de facultad con actividades de Antioquia es Mágica.

- **COOPRUDEA.**

- El pasado 2 de mayo se realizó una reunión con la Gerencia y el Consejo Directivo de Cooprudea con el propósito de identificar actividades conjuntas.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

➤ Presentación a la Gerente el curso de experiencias con café se encuentra en revisión por parte de las directivas.

- **Proyectos IPS – CIFAL.**

Continuamos con la alianza con la IPS Universitaria y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

➤ Continuamos realizando los avances para de la llegada a los dos puntos fijos de cafetería en al IPS.

- **Reencuentro Egresados CIFAL 2022.**

En el informe de la Representante de los Egresados.

Coordinación de Investigación

No se tiene informe.

Coordinación de Extensión

Se continúan apoyando a ofertas de extensión para proyectos y convenios ya sean de formación o de servicios (eventos, cursos, etc.). Se sigue manejando y diligenciando la participación de la facultad en la plataforma portafolio y la expedición de certificados para los eventos y actividades que se están o se han realizado.

El 14 de marzo de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social promulgó el decreto 376 por el cual se establecen los lineamientos para la puesta en marcha del Sistema de Formación Continua para el Talento Humano en Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

Mañana se realizará un taller para identificar ofertas ya consolidadas por dependencia, buenas prácticas de educación continua por unidad académica, mapeo de las normas relacionadas con habilitación y educación continua en el sector salud.

La Vicerrectoría de Extensión viene trabajando en reglamentar los cursos de pregrado y posgrado que se pueden ofertar por educación continua lo que permitirá una oferta regular por parte de las dependencias, la proyección se hizo basada en las resoluciones rectorales 15849 y 16309 de 2002. También busca regular el proceso de homologación de cursos de educación continua con créditos académicos de los planes de estudio de programas regulares, para ello se está evaluando la modificación del artículo 173 del reglamento estudiantil de pregrado con la dirección jurídica.

Durante la próxima semana a partir del martes 21 de junio comienza la visita del Invima a la Planta de Producción de Medicamentos. Estaremos muy pendientes acompañando ese proceso.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Perfiles Convocatoria Pública de Méritos 2022:** en Reunión Conjunta de Departamentos del día lunes 13 de junio de 2022 (Acta Reunión de Departamentos N°160), el colectivo profesoral del Departamento de Farmacia solicita citar a Reunión Extraordinaria de Departamento de Farmacia para el análisis y discusión de las necesidades del Departamento en cuanto a los perfiles docentes requeridos para esta Convocatoria. Acatando dicha solicitud y sondeando la disponibilidad horaria de dichos profesores, se citó de manera virtual y presencial a los profesores del Departamento de Farmacia para el día miércoles 15 de junio de 2022 a las 10:00am.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Como conclusión de la reunión extraordinaria del 15 de junio (Acta Reunión Departamento Farmacia No.161), y teniendo en cuenta el análisis de necesidades de plazas docentes que se viene trabajando en el Departamento de Farmacia desde el año 2019, y las plazas relacionadas por la Vicerrectoría de Docencia, se establece el siguiente orden de priorización de los perfiles docentes para esta y futuras convocatorias públicas de méritos:

ÁREA DEL PERFIL: BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS. (Tiempo Completo).

1. **Área del perfil:** Estadística y Diseño de Experimentos.
2. **Título de pregrado requerido:** Profesional Químico Farmacéutico, matemático, estadístico con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. **Título de posgrado requerido:** Maestría o preferiblemente Doctorado en Ciencias-Estadísticas, Ciencias Epidemiológicas o Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.
4. **Trayectoria en investigación requerida:**
Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, en los concursos públicos de méritos se exige "...trayectoria en investigación, comprobada con publicaciones o proyectos de investigación terminados o en curso".

En consecuencia, se informa que, para esta convocatoria la comprobación de la trayectoria en investigación se hará mediante proyectos de investigación o de investigación-creación, terminados o en curso, o de productos derivados de investigación o de investigación-creación.

En este sentido, en todos los perfiles a convocar, salvo para las Facultades de Artes y de Comunicaciones y Filología, se exigirá como requisito para demostrar la trayectoria en investigación, uno de los siguientes:

a) Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones, con el rol de investigador o coinvestigador,

o b) Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación de creación producido en los últimos cinco (5) años, contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones. Estos productos pueden ser:

- Generación de nuevo conocimiento: artículos de investigación en revistas indexadas en Web of Science, Scopus, Publindex A1, A2, B o C; libros o capítulos de libro derivados de investigación; productos tecnológicos patentados o en proceso de patente, variedades vegetales, obras o productos de investigación o de investigación creación en artes, arquitectura o diseño; cortometrajes o largometrajes.
- Activos de conocimiento debidamente registrados. Productos tecnológicos certificados o validados: diseño industrial, planos pilotos, prototipos industriales, signos distintivos, software, productos empresariales, secretos empresariales, spin off, industrias creativas.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; libros de divulgación; productos de multimedia o transmedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); publicaciones editoriales no especializadas como cartillas o manuales.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida.

Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, en los concursos públicos de méritos se exige "...trayectoria en docencia universitaria". Vale aclarar que la trayectoria en docencia universitaria exigida para todos los perfiles a convocar será:

- Experiencia mínima de dos (2) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia. En todo caso deberá acreditarse un mínimo de dieciséis (16) horas por semestre académico.
- Experiencia mínima de dos (2) semestres académicos no simultáneos en educación superior en el área del perfil, sea continua o no dicha experiencia. En todo caso deberá acreditarse un mínimo de dieciséis (16) horas por semestre académico.

6. Certificación en lengua extranjera requerida:

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, la competencia en lengua extranjera se debe certificar de conformidad con la Resolución Rectoral que reglamente este requisito.

El Consejo de la unidad académica debe decidir los idiomas que el aspirante deberá certificar como competencia comunicativa en lengua extranjera para todos los perfiles a convocar. Se recomienda que, para cada perfil, dejen abierto el cumplimiento de la competencia en lengua extranjera con cualquiera de los idiomas contemplados y conforme a lo definido en la Resolución Rectoral que reglamenta este requisito, excepto que, por las particularidades de algún perfil se requiera determinar para este, un idioma específico, que igualmente deberá ser uno de los señalados en la Resolución Rectoral que reglamenta este requisito. Para tal caso, los Consejos deberán justificar y plasmar de manera clara en el acta del Consejo en el que se definan los perfiles dichas decisiones.

7. Trayectoria profesional requerida:

Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, los Consejos de las unidades académicas podrán, si así lo consideran, definir otros requisitos o calidades para el perfil. Uno de los requisitos mínimos de participación podría ser la trayectoria profesional, por lo que, de llegar a aprobarse la solicitud de este requisito, el Consejo deberá dejar plasmada la justificación en el acta en el que se definan los perfiles.

En caso de llegar a aprobarse la exigencia de esta trayectoria, es importante que se tenga en cuenta que al aspirante se le requerirá de manera general que acredite experiencia profesional de mínimo dos (2) años, pero no se le exigirá que sea en el área del perfil. No obstante, los Consejos podrán definir dicha experiencia, para lo cual se recomienda que sea en un campo del conocimiento que permita un poco su delimitación, sin que cierre el perfil o limite la participación.

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos.

Conforme el artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

La calificación de méritos se iniciará con la evaluación de un proyecto académico, en la que se tenga en cuenta: la profundidad y la solidez de los conocimientos; la capacidad creativa, crítica y analítica; el orden, la coherencia y la claridad en la exposición; la capacidad de comunicación y de motivación; y las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, acordes con los principios establecidos en el presente Acuerdo.

Esta prueba se calificará según la reglamentación expedida para el caso por el Rector, y se compondrá de:

- a. Un trabajo escrito de índole académico-investigativo sobre el perfil para el cual concursa.
- b. Una propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y a la Universidad, a la luz de la visión que debe guiar su desempeño: aptitud de maestro, espíritu de responsabilidad, capacidad para integrar las misiones sustantivas de la Universidad, sentido humanista, actitud racional, disposición para la interdisciplinariedad, vocación en la formación de ciudadanía, reivindicación del sentido de lo público, sentido de la autonomía, y espíritu de solidaridad.
- c. La sustentación oral de los dos componentes anteriores.
Parágrafo. La sustentación oral a la que se refiere el literal c podrá ser complementada con una presentación que requiera la demostración de una habilidad o de una competencia específica para un perfil, además de poder ser realizada por medio de teleconferencia.

2. ÁREA DEL PERFIL FISIOLÓGÍA Y ANATOMÍA HUMANA. (Tiempo Completo).

1. Área del perfil: Fisiología y Anatomía Humana.

2. Título de pregrado requerido: Profesional Químico Farmacéutico, médico, enfermero, biólogo, microbiólogo con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Título de posgrado requerido: Doctorado en Ciencias básicas y biomédicas, ciencias biomédicas, medicina clínica, farmacología.

4. Trayectoria en investigación requerida.

Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, en los concursos públicos de méritos se exige "...trayectoria en investigación, comprobada con publicaciones o proyectos de investigación terminados o en curso".

En consecuencia, se informa que, para esta convocatoria la comprobación de la trayectoria en investigación se hará mediante proyectos de investigación o de investigación-creación, terminados o en curso, o de productos derivados de investigación o de investigación-creación.

En este sentido, en todos los perfiles a convocar, salvo para las Facultades de Artes y de Comunicaciones y Filología, se exigirá como requisito para demostrar la trayectoria en investigación, uno de los siguientes:

- a) Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones, con el rol de investigador o coinvestigador,

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

o b) Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación creación producido en los últimos cinco (5) años, contados hasta el inicio de la etapa de inscripciones. Estos productos pueden ser:

- Generación de nuevo conocimiento: artículos de investigación en revistas indexadas en Web of Science, Scopus, Publindex A1, A2, B o C; libros o capítulos de libro derivados de investigación; productos tecnológicos patentados o en proceso de patente, variedades vegetales, obras o productos de investigación o de investigación creación en artes, arquitectura o diseño; cortometrajes o largometrajes.
- Activos de conocimiento debidamente registrados. Productos tecnológicos certificados o validados: diseño industrial, planos pilotos, prototipos industriales, signos distintivos, software, productos empresariales, secretos empresariales, spin off, industrias creativas.
- Apropiación social del conocimiento: artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; libros de divulgación; productos de multimedia o transmedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); publicaciones editoriales no especializadas como cartillas o manuales.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida.

Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, en los concursos públicos de méritos se exige "...trayectoria en docencia universitaria". Vale aclarar que la trayectoria en docencia universitaria exigida para todos los perfiles a convocar será:

- Experiencia mínima de dos (2) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia. En todo caso deberá acreditarse un mínimo de dieciséis (16) horas por semestre académico.
- Experiencia mínima de dos (2) semestres académicos no simultáneos en educación superior en el área del perfil, sea continua o no dicha experiencia. En todo caso deberá acreditarse un mínimo de dieciséis (16) horas por semestre académico.

6. Certificación en lengua extranjera requerida:

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, la competencia en lengua extranjera se debe certificar de conformidad con la Resolución Rectoral que reglamente este requisito.

El Consejo de la unidad académica debe decidir los idiomas que el aspirante deberá certificar como competencia comunicativa en lengua extranjera para todos los perfiles a convocar. Se recomienda que, para cada perfil, dejen abierto el cumplimiento de la competencia en lengua extranjera con cualquiera de los idiomas contemplados y conforme a lo definido en la Resolución Rectoral que reglamenta este requisito, excepto que, por las particularidades de algún perfil se requiera determinar para este, un idioma específico, que igualmente deberá ser uno de los señalados en la Resolución Rectoral que reglamenta este requisito. Para tal caso, los Consejos deberán justificar y plasmar de manera clara en el acta del Consejo en el que se definan los perfiles dichas decisiones.

7. Trayectoria profesional requerida:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007, los Consejos de las unidades académicas podrán, si así lo consideran, definir otros requisitos o calidades para el perfil. Uno de los requisitos mínimos de participación podría ser la trayectoria profesional, por lo que, de llegar a aprobarse la solicitud de este requisito, el Consejo deberá dejar plasmada la justificación en el acta en el que se definan los perfiles.

En caso de llegar a aprobarse la exigencia de esta trayectoria, es importante que se tenga en cuenta que al aspirante se le requerirá de manera general que acredite experiencia profesional de mínimo dos (2) años, pero no se le exigirá que sea en el área del perfil. No obstante, los Consejos podrán definir dicha experiencia, para lo cual se recomienda que sea en un campo del conocimiento que permita un poco su delimitación, sin que cierre el perfil o limite la participación.

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos

Conforme el artículo 9 del Acuerdo Superior 342 de 2007:

La calificación de méritos se iniciará con la evaluación de un proyecto académico, en la que se tenga en cuenta: la profundidad y la solidez de los conocimientos; la capacidad creativa, crítica y analítica; el orden, la coherencia y la claridad en la exposición; la capacidad de comunicación y de motivación; y las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, acordes con los principios establecidos en el presente Acuerdo.

Esta prueba se calificará según la reglamentación expedida para el caso por el Rector, y se compondrá de:

- a. Un trabajo escrito de índole académico-investigativo sobre el perfil para el cual concursa.
- b. Una propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y a la Universidad, a la luz de la visión que debe guiar su desempeño: aptitud de maestro, espíritu de responsabilidad, capacidad para integrar las misiones sustantivas de la Universidad, sentido humanista, actitud racional, disposición para la interdisciplinariedad, vocación en la formación de ciudadanía, reivindicación del sentido de lo público, sentido de la autonomía, y espíritu de solidaridad.
- c. La sustentación oral de los dos componentes anteriores.
Parágrafo. La sustentación oral a la que se refiere el literal c podrá ser complementada con una presentación que requiera la demostración de una habilidad o de una competencia específica para un perfil, además de poder ser realizada por medio de teleconferencia.

En esta Reunión Extraordinaria se establece además, que dado el caso de próximas convocatorias, estarían en su orden Básicas/Fisicoquímica y Sociohumanísticas. Adicionalmente, se considera pertinente no sacar a convocatoria en esta oportunidad las dos plazas docentes de medio tiempo.

Jefe Departamento de Alimentos

Concurso Público de Méritos 2022.

En Reunión Conjunta de Departamentos del día lunes 13 de junio de 2022, los profesores del Departamento de Alimentos solicitaron citar a Reunión Extraordinaria de Departamento el día miércoles 15 de junio para el análisis y discusión de la disponibilidad de las plazas del Departamento de Alimentos, para sacar a concurso previa consulta en Vicerrectoría de Docencia y Talento Humano sobre la disponibilidad de una

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

plaza de tiempo completo, de la cual se concluyó que el Departamento de Alimentos solo se dispone de una plaza de medio tiempo ocasional. En este sentido, el Departamento decidió respaldar la posición del equipo administrativo de no sacar a concurso esta plaza de medio tiempo en 2022, teniendo en cuenta que respalda un proceso transversal como el de Bienestar y proyectando la posibilidad de que esta plaza pueda ser liberada el próximo año y pasarla a tiempo completo para definir un perfil acorde a las necesidades del Departamento, además, los profesores manifiestan la importancia de la generación de plazas que respalden el crecimiento que ha tenido el Departamento. De ahí que en la reunión se generaron propuestas para ser puestas en consideración en el Consejo:

1. Conocer la proyección de la decanatura con relación a las temáticas que son de importancia para la Facultad, (p. ej: innovación, emprendimiento, estadística) y que en algún momento podrían consolidarse como plazas que sirvan a los programas de la facultad.
2. Averiguar si las plazas de Regionalización saldrán a concurso.
3. Consolidar las plazas donde se especifiquen los movimientos históricos.

Canasta de créditos Vicerrectoría de Docencia.

El martes 7 de junio hubo reunión con la Vicerrectoría de Docencia y participaron el Decano, el Jefe del Departamento, y los profesores Tatiana Sánchez Rubio y Alejandro Franco para tratar dos temas.

1. Oferta de Ciencias Culinarias en la Seccional Oriente.
2. Canasta de créditos académicos.

Coordinación de Posgrados

Sin informe.

Representante de los Egresados

- **Reencuentro Egresados CIFAL 2022.**

- Acto de reconocimiento a graduados durante la pandemia.
- Actividad académica.
- Carrera atlética.
- Pícnic.
- Muestra de emprendimiento.
- Acto cultural.

Representante Profesoral

El 6 de junio se realizó el claustro.

En el ateneo se presentó el análisis de aspirantes que no se presentaron al examen de admisión.

Representante Estudiantil

- Se realizó una encuesta a los estudiantes CIFAL, con el fin de conocer su percepción acerca del color de uniforme para prácticas académicas; se realizó a través de un formulario de google forms, el cual estuvo abierto desde el 30 de mayo hasta el 15 de junio. (Ver anexo).
Se discutirá con los Jefes de Departamento para definir qué hacer sobre el tema.
- Con respecto a los microondas, se ubicarán en el CIDUA y Bienestar, y se sacarán al pasillo en las horas de las comidas.
- El día 15 de junio se realizó una reunión para continuar con los avances de la creación del nuevo medio de comunicación, contando con la participación del área de comunicaciones, el coordinador de

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

bienestar y la representante estudiantil; se toma la decisión de realizar el lanzamiento de dicho medio para el mes de agosto, con el fin de darle su respectiva importancia, y también, para evitar confusión entre la audiencia con la difusión que se realizará para el próximo evento programado para el 29 de Julio. (reencuentro con los egresados).

Solicitudes

Decano

Sin solicitudes.

Vicedecano

- Se presentan los borradores de las Resoluciones correspondientes a las siguientes convocatorias que se encuentren vacantes de las representaciones del estamento estudiantil de la Facultad, 6to llamado: Se solicita asignar los veedores correspondientes a dichas convocatorias:
Comité de Carrera TRF 2022-2025: Elección de Representante Estudiantil.
Comité de Extensión 2022-2024: Elección de Representante Estudiantil.
Comité de Práctica 2022-2023: Elección de Representante Estudiantil.

Cronograma.

5

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de convocatoria	21 de junio de 2022	Micrositio o página web de la Facultad
Inscripción de candidatos	Desde el 21 de junio hasta el 20 de julio de 2022 a las 16:00 horas	decacifal@udea.edu.co
Revisión del cumplimiento de los requisitos	21 al 22 de julio de 2022	Vicedecano
Publicación de candidatos elegibles	25 de julio de 2022	Micrositio o página web de la Facultad
Votación electrónica Comité de Carrera TRF 2022-2025: Elección de Representante Estudiantil.	28 de julio de 2022 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas	Página web de la Universidad
Votación electrónica Comité de Extensión 2022-2024: Elección de Representante Estudiantil.	28 de julio de 2022 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas	Página web de la Universidad
Votación electrónica Comité de Prácticas 2022-2023: Elección de Representante Estudiantil.	28 de julio de 2022 desde las 8:00 horas hasta 16:00 horas	Página web de la Universidad
Publicación de resultados Comité de Carrera TRF 2022-2025: Elección de Representante Estudiantil.	29 de julio de 2022	Página web de la Universidad
Publicación de resultados Comité de Extensión 2022-2024: Elección de Representante Estudiantil.	29 de julio de 2022	Página web de la Universidad
Publicación de resultados Comité de Prácticas 2022-2023: Elección de Representante Estudiantil.	29 de julio de 2022	Página web de la Universidad

Veedores: Freimar Segura y Camilo Patiño.

Aprobado.

- Se solicita la aprobación del calendario de reuniones del Consejo para el semestre 2022-2.

Recepción de solicitudes (hasta las 4:00 pm)	Sesiones del Consejo de Facultad
08 de julio	14 de julio
22 de julio	28 de julio
05 de agosto	11 de agosto
19 de agosto	25 de agosto
02 de septiembre	08 de septiembre
16 de septiembre	22 de septiembre
30 de septiembre	06 de octubre
14 de octubre	20 de octubre
28 de octubre	03 de noviembre
11 de noviembre	17 de noviembre
25 de noviembre	01 de diciembre

Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Se solicita evaluar la posibilidad un calendario de prácticas que inicie antes de la fecha de matrícula del semestre 2022-2 para todos los niveles y programas en Medellín; tentativamente sería así:
Oferta: 26 de julio de 2022
Matrícula: 27 de julio de 2022
Ajustes y matrícula extemporánea: 28 de julio al 08 de agosto
Clases: 28 de julio de 2022
Finalización de clases: 24 de noviembre 2022
Terminación oficial semestre: 24 de noviembre 2022
Aprobado.

- Se propone para el acto de reconocimiento a graduados por la pandemia la realización de un discurso invitado, de un egresado destacado o un personaje socialmente reconocido en el campo de los alimentos o medicamentos. Para la ceremonia del 29 de julio se propone a Juan José Zuluaga. Sr propone, si el Consejo lo considera pertinente, emitir una Resolución de Consejo que lo reconozca por su rol social y su compromiso con la Universidad.
Aprobado. Se emitirá una resolución de consejo exaltando y reconociendo al egresado Juan José Zuluaga Rivera.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Sin solicitudes.

Coordinador de Investigación

Las solicitudes que se presentan a continuación fueron revisadas y avaladas por el Comité Técnico 554 del 06 junio de 2022.

- El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación (6 horas por 24 meses) para presentar el proyecto Use of natural deep eutectic solvents and ultrasound-assisted extraction as ecological strategies to recovery value bioactive compounds from Latin American plants Convocatoria para propuestas de investigación conjunta FAPESP Universidad de Antioquia 2022.
Aprobado.
- El profesor John Jairo Rojas Camargo solicita aval de horas de investigación (9 horas por 24 meses) para presentar el proyecto Development of Essential oil-loaded nanostructured lipid carriers by polyelectrolyte complexation Improved antiradical, antimicrobial and oxidative stability, and potential use in cosmeceutics. Convocatoria para propuestas de investigación conjunta FAPESP Universidad de Antioquia 2022.
Aprobado.
- El profesor Juan Camilo Mejía solicita aval de horas de investigación (10 horas por 18 meses) para presentar el proyecto Desarrollo de un biocosmético con propiedades antiedad y fotoprotectoras de amplio espectro basado en un extracto de polifenoles de la planta Pentacalia pulchella Fondo de investigación aplicada y desarrollo experimental.
Aprobado.
- Se solicita aval de horas de investigación para los asesores de los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia, año 2022.
Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Los profesores Isabel Henao y Edison Osorio solicitan aval de horas de investigación para presentar el proyecto Desarrollo y escalamiento de un granulado de café verde rico en ácidos clorogénicos Fondo de investigación aplicada y desarrollo experimental. La profesora Isabel Cristina solicita (9 horas por 24 meses) y el profesor Edison Osorio solicita (4 horas por 24 meses).
Aprobado.
- El profesor José Contreras solicita aval de horas de investigación (9 horas por 24 meses) para presentar el proyecto Innovative strategies for the mitigation of acrylamide and other heat-induced compounds in coffee Convocatoria para propuestas de investigación conjunta FAPESP - Universidad de Antioquia 2022.
Aprobado.
- El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación y aval de horas al Comité Técnico para presentar el proyecto Lead compounds from Colombian Brazilian biodiversity A multitarget approach to potentiate the effects of photodynamic therapy in skin cancer Convocatoria para propuestas de investigación conjunta FAPESP Universidad de Antioquia 2022.
Aprobado.
- El profesor Freimar Segura solicita aval de horas de investigación para presentar el proyecto Desarrollo de biomateriales utilizando micelio de hongos de la podredumbre blanca autóctonos de un bosque colombiano. Fondo de investigación aplicada y desarrollo experimental.
Aprobado.
- El profesor Edison Osorio solicita aval de horas de investigación para presentar el proyecto Alistamiento técnico comercial de una nueva línea de ingredientes cosméticos fotoprotectores Fondo de investigación aplicada y desarrollo experimental - FUA.
Aprobado.

Coordinador de Extensión

- Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, al siguiente profesor para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar el curso “Maridaje con Cervezas” en el marco del Acta de Compromiso No. 10410023-006-2022, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

NOMBRE	CÉDULA
Tatiana Sánchez Rubio	32.240.650

Aprobado.

- Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, al siguiente profesor para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar el curso “Panadería Básica” en el marco del Acta de Compromiso No. 10410023-006-2022, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia

NOMBRE	CÉDULA
Sergio Antonio Álvarez	70.513.342

Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, al siguiente profesor para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar el curso “Proteínas Vegetales” en el marco del Acta de Compromiso No. 10410023-006-2022, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia:

NOMBRE	CÉDULA
Juan Javier Chica Bravo	1.007.285.114

Aprobado.

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al siguiente docente, quien prestará servicios como docente en el curso “Diseño experimental estadístico aplicado a los estudios de la pre formulación”.

Este incremento se hará con cargo al centro de costo 21140001 del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria –CENQFAL– de la Facultad CIFAL.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
JULIÁN QUINTERO QUIROZ	1.017.170.776	52%	12

Aprobado.

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al siguiente docente, quien prestará servicios como docente en el curso “Diseño experimental estadístico aplicado a los estudios de la pre formulación”.

Este incremento se hará con cargo al centro de costo 21140001 del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria –CENQFAL– de la Facultad CIFAL.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
CONSTAIN HUGO SALAMANCA MEJÍA	71.770.114	50%	20

Aprobado.

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al siguiente docente, quien prestará servicios como docente en el curso “Diseño experimental estadístico aplicado a los estudios de la pre formulación”.

Este incremento se hará con cargo al centro de costo 21140001 del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria –CENQFAL– de la Facultad CIFAL.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
SOL BEATRIZ CASTRO ARANGO	43.605.174	200%	8

Aprobado.

- Autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra al siguiente docente, quien prestará servicios como docente en el curso “Diseño experimental estadístico aplicado a los estudios de la pre formulación”.

Este incremento se hará con cargo al centro de costo 21140001 del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria –CENQFAL– de la Facultad CIFAL.

NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS
CRHISTIAN ALEXIS GOMEZ SUAREZ	1.126.595.928	172%	8

Aprobado.

- Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, a la siguiente profesora para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar el curso “Proceso regulatorio general

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

de desarrollo y aprobación de un medicamento” en el marco del Acta de Compromiso No. 10410023-006-2022, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

NOMBRE	CÉDULA
SOL BEATRIZ CASTRO ARANGO	43.605.174

Aprobado.

- Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, al siguiente profesor para que pueda celebrar contrato de cátedra-extensión y pueda realizar el curso “Estrategias separación de productos degradación farmacéutica” en el marco del Acta de Compromiso No. 10410023-006-2022, suscrita entre la Dirección de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias de la Universidad de Antioquia.

NOMBRE	CÉDULA
CRHISTIAN ALEXIS GOMEZ SUAREZ	1.126.595.928

Aprobado.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Microcurrículo de Laboratorio de Tecnología Farmacéutica I:** por solicitud del GTA Industrial, se presenta a este Consejo el microcurrículo de este laboratorio para ser aprobado en primer debate; lo anterior, debido a que dicho microcurrículo fue ajustado recientemente. Cabe anotar que este fue avalado por el Comité de Carrera de Química Farmacéutica No.71 y por Comité de Currículo No.20. (Ver Carpeta Departamento de Farmacia).
Aprobado en primer debate.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Ajuste a la Resolución listado de docentes de cátedra por periodo calendario CIFAL.** Se presenta el borrador de la Resolución que modifica el listado de profesores seleccionados para esta modalidad de contratación. Y que modifica la RESOLUCIÓN DE DECANATO 0407 del 19 de mayo de 2022. Teniendo en cuenta la asignación de dos cupos adicionales en esta modalidad asignados a las profesoras Apolonia Bedoya Salazar y María Teresa Torres de Castro. La Facultad ya cuenta con los 18 cupos aprobados por Vicerrectoría de Docencia.
Aprobado.
- **Dejar abierta solicitud para aprobación de microcurrículos Ingeniería de Alimentos (segundo debate):** se presentan los siguientes microcurrículos. Está pendiente revisión en comité de currículo:
4022705 (4026705) Proyecto Comunitario.
4022703(4026703) Análisis Sensorial de Alimentos.
4022802 (4026802) Emprendimiento.
4022704 (4026704) Procesos Vegetales.
Se acoge al concepto del comité de currículo. Si se aprueba en el ComCur se entiende aprobada por el Consejo.
- **Dejar abierta Solicitud División de Fomento Unidad de Innovación.**
Le pedimos el favor de enviar la carta que avala el Gestor Tecnológico de su unidad académica, lo antes posible, al correo electrónico fomentoinnovacion@udea.edu.co.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrados en su sesión del 14 de junio de 2022, Acta 369 recomienda al Consejo de Facultad aprobar la distinción SUMMA CUM LAUDE a la Tesis titulada: “*Desarrollo de un envase activo biodegradable a partir de proteínas de lactosuero y nanoemulsiones encapsulando α -tocoferol como antioxidante y natamicina como antimicrobiano*”, presentada por el estudiante identificado con cédula de ciudadanía No. 71.361.985 para optar al título de Doctor en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Aprobado.
- El Comité de Posgrados en su sesión del 14 de junio de 2022, acta 369, solicita el aval de la estudiante identificada con cédula de ciudadanía No.1.152.198.929 de la maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias - línea: biotecnología. para apoyo económico a posgrados central para realizar una pasantía de investigación. Actualmente, la estudiante desarrolla su trabajo sobre inmovilización de enzimas ligninolíticas para la degradación de contaminantes emergentes bajo la tutoría del profesor Freimar Segura. Se le ha presentado la oportunidad de realizar una pasantía en el Tecnológico de Monterrey en México para realizar la caracterización de las macropartículas con enzima bajo el marco de la red de investigación LIDA. Presentando la oportunidad de fortalecer lazos entre instituciones. Fecha de realización del evento:2022-09-01. Fecha de finalización del evento:2022-10-31. Aprobado.
- El Comité de Posgrados, en su sesión del 14 de junio de 2022, acta 369, solicita aval para realizar matrícula extemporánea del curso “Continuación I Monografía”, código: 4021007, para realizar su prórroga de la estudiante de la especialización en Tecnológica en Regencia de Farmacia, CC.1.045.018.514, para el semestre académico 2022-1. Aprobado.

Representante de los Egresados

Sin solicitudes.

Representante Profesoral

Invitación al Decano al Claustro para que presente la propuesta del nuevo periodo de decanatura. Después del 20 de julio que quede oficializada la inscripción de candidatos.

Adecuación de aulas para trabajo híbrido (virtual/presencial).

Está la solicitud en Infraestructura de adecuación de 3 aulas. Se consultará en qué va la solicitud. Por ahora se separará el Salón de los Consejos los lunes a las 8am para el claustro.

Representante Estudiantil

Sin solicitudes.

Profesores

- **Juan Camilo Mejía Giraldo, CC.3402477.** Solicitud de movilidad Internacional entrante de la estudiante Synthia Cueva Arias, procedente de la Universidad Científica del Sur - Perú, a través del convenio vigente, para el programa de Química Farmacéutica. Adjunto los documentos que respaldan la movilidad del estudiante. Aprobado en CAE.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Juan Camilo Mejía Giraldo, CC.3402477.** Solicitud de movilidad nacional entrante de la estudiante Alejandra Sánchez Ortiz, procedente de la Universidad CES, a través del convenio vigente, para el programa de Química Farmacéutica.
Adjunto los documentos que respaldan la movilidad del estudiante.
Aprobado en CAE.
- **Tatiana Sánchez Rubio.** Excepcionar del título de posgrado y de pertenecer al Banco de Datos, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, al siguiente profesor para que puedan celebrar contrato de cátedra y realizar actividades de docencia en los programas académicos de la Facultad, durante el 2022-1.

NOMBRE	CÉDULA
Juan Camilo Lopera Idarraga	1.128.280.940

Aprobado.

Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1152213480	Química Farmacéutica	Matricular práctica profesional	Negado
1026152356	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1007493110	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	Aprobado
1000638924	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1040758991	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	No procede
1214747955	Ingeniería de Alimentos	Otra solicitud	No procede
1193077682	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	No procede
1037631071	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	No procede
32182830	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1000290335	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1020462189	Ciencias Culinarias - Carmen de Viboral	Cancelación extemporánea de un Curso o Cursos	Aprobado
1014306553	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1003127238	Química Farmacéutica	Cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1040328166	Química Farmacéutica	Procedimiento asociado a trabajos de grado o prácticas académicas	No procede
1015066795	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	Negado
1026151494	Ingeniería de Alimentos	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado

CASOS ANALIZADOS Y APROBADOS POR EL COMITÉ DE PRÁCTICAS:

Caso 15439. Estudiante con **CC 1037663409** programa Química Farmacéutica.

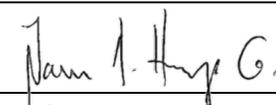
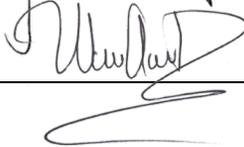
Justificación: Buenos días solicito a la facultad sea el consejo o comité respectivo, una carta de aceptación para movilidad saliente tipo pasantía de investigación internacional homologable por práctica académica final con el fin de presentarme a la beca de Movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico en modalidad investigación. Dicha carta es importante ya que con ella es que la dirección de relaciones

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	<p>internacionales me dará la carta de presentación para presentarme en la beca, sin esta no podría presentarme. Cabe aclarar al comité que así no pase a la beca mencionada buscaré mis recursos para poder hacer la movilidad. Adjunto formato de solicitud y carta de invitación por parte del grupo de investigación en Chile, Universidad de Concepción. Aprobado.</p> <p>Caso 15440. Estudiante con CC.1036934128 programa Química Farmacéutica. Justificación: Señores Comité de Prácticas, Soy estudiante de Química Farmacéutica de noveno semestre, y espero poder realizar mis prácticas académicas en la modalidad Pasantía de Investigación en el período de tiempo comprendido entre septiembre de 2022 y marzo de 2023, en el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, México, donde fui aceptada. El trabajo estaría basado en la "Evaluación de la producción recombinante de GM-CSF en biorreactores de tanque agitado bajo escalamiento descendente". Por lo anterior, solicito amablemente estudien mi caso y consideren la posibilidad de darme su aval. Aprobado.</p> <p>Caso 15443. Estudiante con CC.1017228621 programa Química Farmacéutica. Justificación: Buenos días solicito al comité de carrera una carta de aceptación para movilidad saliente tipo pasantía de investigación internacional homologable por práctica académica final con el fin de buscar recursos en los diferentes apoyos económicos para poder hacer la movilidad. Adjunto formato de solicitud y carta de invitación por parte del grupo de investigación en Chile, Universidad de Concepción Mil gracias. Aprobado.</p>
6	<p>Comunicados y Varios El Consejo termina a las 10:17 am.</p>

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"